



**EMILIO CLIMENT CASINO**  
Avenida del Cid, nº 102, esc. A 2º 4ª  
46018 VALENCIA  
Auditor de Cuentas  
Inscrito en el ROAC con el nº 6.593

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (A.C.V.E.M.):**

### *Informe sobre las cuentas anuales abreviadas*

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la sociedad **ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (A.C.V.E.M.)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

### *Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales*

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (A.C.V.E.M.)**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en el R.D. 1491/2011 de 24 de octubre y Resoluciones del ICAC de 26 de marzo de 2013, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### *Fundamento de la opinión con salvedades*

El epígrafe de "Inmovilizado material" del Balance de situación adjunto arroja un valor neto contable de 4.100,66 €. Por falta de evidencia documental ni por otros procedimientos alternativos, no hemos podido verificar la razonabilidad de dicho valor ni de la dotación a la amortización realizada en el ejercicio 2015 por importe de 150,00 €.

El epígrafe "Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta incluye 14.836,00 € cuyo devengo corresponde al ejercicio anterior. Asimismo, en dicho epígrafe se han omitido 1.500,00 € de ingresos por subvenciones correspondientes al ejercicio corriente y cuyos derechos de cobro tampoco se incluyen en el activo del Balance de situación adjunto. En consecuencia, en el Balance adjunto el epígrafe de "Deudores" se encuentra infravalorado por 1.500,00 €, las "Reservas voluntarias" infravaloradas por 14.836,00 € y los resultados se encuentran sobrevalorados por 13.336,00 €.

La memoria abreviada adjunta incluye en su nota 2 una incorrección respecto del marco normativo que resulta de aplicación y bajo el cual se han formulado las cuentas anuales abreviadas adjuntas y que debió identificarse con el R.D. 1491/2011 de 24 de octubre y Resoluciones del ICAC de 26 de marzo de 2013. Asimismo, la información contenida en la nota 7 "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" y en la nota 8 "Beneficiarios-acreedores" no se corresponde con los movimientos de las partidas de balance "B.II" del activo y "C.IV" del pasivo respectivamente, si no que están referidas a los deudores y acreedores comerciales, respectivamente.

No se incluye en la memoria adjunta información alguna respecto de los activos y pasivos financieros de la entidad. Asimismo, la nota 16 de la memoria adjunta no incluye la información requerida respecto del "Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos" y de los "Recursos aplicados en el ejercicio". Tampoco se incluye la información requerida de la composición de la plantilla del personal de la entidad.

### *Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (A.C.V.E.M.)**, a 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fdo. Emilio Climent  
Casino  
Nº 6.593

En Valencia, a 03 de octubre de 2016

